

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE SALUD

6891

Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo por la que se tiene por renunciado al señor Antonio Amer Capellà de la adjudicación de la oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Lluçmajor, en el suelo urbano de la localidad de Pina, en el término municipal de Algaida y se aprueba la nueva adjudicación definitiva a favor de la señora María del Carmen Ysac Armengol

Hechos

1. La Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo de 20 de febrero de 2026 aprobó la adjudicación definitiva de la oficina de farmacia de la zona farmacéutica de Lluçmajor, en el suelo urbano de la localidad de Pina, en el término municipal de Algaida (Pina), a favor del señor Antonio Amer Capellà. Esta Resolución se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) núm. 26, de 26 de febrero de 2026.

2. En fecha 19 de marzo de 2026, con registro de entrada núm. GOIBE215288/2026, el señor Vicente Sebastián Casado, como participante en los concursos de méritos para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia convocados por sendas Resoluciones del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo publicadas en el BOIB núm. 24, de 17 de febrero de 2024, ha presentado un escrito de renuncia voluntaria a su participación en todos los concursos de méritos para los que presentó solicitud de participación.

3. En fecha 26 de marzo de 2026, con registro de entrada núm. GOIBE235522/2026, la señora Joana Maria Vaquer Pasqual, como participante en los concursos de méritos para la adjudicación de oficinas de farmacia mencionados, ha presentado un escrito de renuncia voluntaria a su participación en todos los concursos de méritos para los que presentó solicitud de participación.

4. Ha finalizado el plazo de quince días otorgado mediante la Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo, de 20 de febrero de 2026, sin que el adjudicatario definitivo de la oficina de farmacia de Pina, el señor Amer Capellà, haya acreditado ante esta Dirección General la constitución de la garantía, de acuerdo con lo que se establece en la base X de la convocatoria del concurso.

5. Según consta en el certificado de fecha 26 de junio de 2026, emitido por el jefe del Servicio de Depositaria de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, el señor Antonio Amer Capellà, adjudicatario de la oficina de farmacia de Pina no ha constituido la garantía preceptiva.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con la base X de la convocatoria del concurso de méritos, se entiende que la no constitución de la garantía en forma y plazo constituye renuncia a la autorización concedida. En este caso, la adjudicación de la oficina de farmacia debe otorgarse a favor del solicitante que figura a continuación en el orden de prioridades establecido en la Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo, de 20 de febrero de 2026, por la que se aprobaron el adjudicatario definitivo y la lista definitiva de méritos para la adjudicación de la oficina de farmacia de la zona farmacéutica de Lluçmajor, en el suelo urbano de la localidad de Pina, en el término municipal de Algaida.

2. Una vez finalizado el plazo de quince días concedido, ha quedado acreditada la falta de constitución de la garantía por el adjudicatario definitivo, el señor Antonio Amer Capellà, y procede considerar que renuncia a la autorización otorgada.

3. Una vez acreditadas las renunciaciones expresas del señor Vicente Sebastián Casado y de la señora Joana Maria Vaquer Pascual, en lo que se refiere a continuar su participación en los concursos de méritos para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, procede estimarlas y considerar que han renunciado, así como declarar su exclusión de todos los concursos de méritos para los que presentaron solicitud de participación.

4. Dadas las consideraciones de los puntos anteriores, debe aprobarse la nueva adjudicación de la oficina de farmacia de Pina a favor de la señora María del Carmen Ysac Armengol, que es la concursante que figura a continuación en el orden de prioridades establecido en la Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo, de fecha 20 de febrero de 2026.

5. De conformidad con las bases de la convocatoria del concurso, tal y como se advirtió en la Resolución que aprobó la adjudicación definitiva y la lista definitiva de méritos para la adjudicación de la oficina de farmacia de Pina, el concursante que resulte adjudicatario



definitivo de una oficina de farmacia se entiende que renuncia automáticamente a la participación en los procedimientos para la adjudicación de otras oficinas de farmacia convocados simultáneamente, ya sea en la misma Resolución o en otra. Esta regla, según las bases de la convocatoria, también será de aplicación, incluso, en los casos de renuncia o de decaimiento de la adjudicación. En consecuencia, los adjudicatarios definitivos solo figurarán en la lista definitiva de la oficina de farmacia de la que han resultado adjudicatarios.

6. De acuerdo con la base X, punto 4 de la Resolución de convocatoria de este concurso, los procedimientos administrativos posteriores al del concurso de méritos para la adjudicación de la farmacia, relativos a la designación y autorización de local de oficina de farmacia y a la apertura y puesta en funcionamiento de la farmacia, se rigen por lo que establecen los artículos 11 y siguientes del Decreto 30/2015, de 8 de mayo, por el que se regulan los procedimientos para la autorización y apertura de nuevas oficinas de farmacia.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Tener por renunciado al señor Antonio Amer Capellà respecto a la adjudicación de la oficina de farmacia de la zona farmacéutica de Lluçmajor, en el suelo urbano de la localidad de Pina, en el término municipal de Algaida.
2. Tener por renunciados y declarar la exclusión de los participantes Vicente Sebastià Casado y Joana Maria Vaquer Pascual, de los concursos de méritos para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia convocados por sendas Resoluciones del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo publicadas en el BOIB núm. 24, de 17 de febrero de 2024, para los que presentaron sus solicitudes de participación.
3. Aprobar y publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) la adjudicación definitiva de la oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Lluçmajor, en el suelo urbano de la localidad de Pina, en el término municipal de Santa Margalida, a la señora *María del Carmen Ysac Armengol*, de acuerdo con el orden de preferencias designado por los concursantes y la lista definitiva de méritos de los participantes en el concurso, que figuran en la Resolución del director general Prestaciones, Farmacia y Consumo de fecha 20 de febrero de 2026 (BOIB núm. 26, de 26 de febrero).
4. Excluir y tener por renunciada a la señora María del Carmen Ysac Armengol de su participación en el resto de los concursos en los que ha participado para la adjudicación de oficinas de farmacia convocados mediante las Resoluciones del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo publicadas en el BOIB núm. 24, de 17 de febrero de 2024.
5. Autorizar la continuación provisional de la actividad de la oficina de farmacia adjudicada a consecuencia del concurso convocado por la Resolución de la directora general de Farmacia de 27 de abril de 2010 (BOIB núm. 69, de 6 de mayo) por la que se llevó a cabo la convocatoria de un concurso de méritos para la adjudicación de la oficina de farmacia de Pina, adjudicación que declaró nula la Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo de 13 de febrero de 2024. Esta oficina de farmacia se mantendrá abierta hasta la apertura de la nueva oficina de farmacia que se adjudica en este concurso. La oficina que se mantiene provisionalmente abierta en ningún caso se considerará existente, a efectos de los procedimientos de designación del local de las nuevas oficinas de farmacia que se adjudiquen y abran como resultado de este concurso.
6. Notificar esta Resolución a las personas interesadas y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Consignación de la garantía

1. La adjudicataria de la oficina de farmacia deberá acreditar ante la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo, en un plazo de quince días a contar desde la fecha de la notificación de la Resolución de adjudicación definitiva del concurso, haber constituido una garantía en metálico de tres mil euros (3.000 €) mediante el depósito correspondiente o presentación de un aval bancario por este importe ante la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Se advierte que la falta de constitución de la garantía en la forma y en el plazo establecidos en el apartado anterior se entiende como renuncia a la autorización otorgada, y en este supuesto la concesión de la oficina de farmacia debe otorgarse a favor del solicitante que figure a continuación en el orden de prioridad establecido en la resolución por la que se aprueba la relación definitiva del concurso. Este solicitante, a su vez, debe constituir la garantía antes mencionada en el plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación de la oficina de farmacia.

3. Si una vez constituida la garantía no se llevara a cabo la apertura de la oficina de farmacia correspondiente por cualquier causa imputable al adjudicatario, en la resolución que se dicte en cada caso al respecto se hará constar también la pérdida de la garantía constituida.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que no agota la vía administrativa— se puede interponer recurso de alzada ante la consejera de Salud en el plazo de



un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en fecha de la firma electrónica (3 de julio de 2026)

El director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo

Juan Simonet Borrás

